Resolución 127/2002
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Prorrogase a partir del 1ro. de abril y por el termino de treinta (30) días la suspensión de los módulos funcionales que el Decreto nro. 405/98 faculta a otorgar al personal extraescalafonario de este organismo.
Fecha de Emisión:11/04/2002; Publicado en: Boletín Oficial 11/04/2002

VISTO la Resolución N° 036/02 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, y
CONSIDERANDO:
Que por el citado acto resolutivo se suspendió a partir del 1° de febrero de 2002 y por el término de SESENTA (60) días la asignación de los módulos funcionales al personal extra-escalafonario.
Que resulta necesario prorrogar por TREINTA (30) días la citada suspensión.
Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos y la Subgerencia de Recursos Humanos y Organización han tomado la intervención de su competencia.
Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos Nros.1615/96 y 112/02, EL SUPERINTENDENTE DE SERVICIOS DE SALUD RESUELVE:

Artículo 1°. - Prorrógase a partir del 1° de abril y por el término de TREINTA (30) días la suspensión de los módulos funcionales que el Decreto N° 405/98 faculta a otorgar al personal extraescalafonario de este Organismo.
Art. 2°. - Comuníquese, publíquese, notifíquese a la Subgerencia de Administración, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
- Dr. RUBEN HUMBERTO TORRES, Superintendente, Superintendencia de Servicios de Salud.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos